

Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas

COMISION TÉCNICA -CONSULTORIA-

OFICIO No. 1068 C.T.C.

Quito, a - 4 OCT. 2010

Doctor  
Jorge Luis González  
DIRECTOR EJECUTIVO  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA  
Presente

Ref. Código CP-MTOP-F-032-2010

De mis consideraciones



Con el propósito de que se digno disponer la publicación de la Resolución emitida por la Comisión Técnica de Consultoría del MTOP en el Portal Compras Públicas como así lo dispone el Art. 150 del Reglamento General de la LOSNCP, por el RECURSO DE REPOSICIÓN, presentado por el Ingeniero Julián Castro Naranjo, representante de la Asociación CONSULSÍSMICA-CIEPER, mediante escrito presentado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el día 17 de septiembre de 2010 a las 13H32, formula el RECURSO DE REPOSICIÓN en el que entre los argumentos, manifiesta que el acto administrativo que impugna es el ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA -CONSULTORÍA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS, REALIZADA EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, en la que se procede a conocer y aprobar el informe de Apoyo presentado por la Subcomisión de Apoyo dentro del proceso de evaluación de la oferta técnica en el proceso de CONCURSO PUBLICO CP - MTOP - F-032-2010, "SERVICIOS PARA CONTRATAR LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TÉCNICA DE LA REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEL PACIFICO E-15 Y TRANSVERSAL E-10, TRAMO "Y" DE TABABUELA - SAN LORENZO - ESMERALDAS - PEDERNALES UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS Y MANABI, y que obliga a la Asociación reclamante solicitar la descalificación del Director Técnico de la Consultora INEXTEC CIA. LTDA. , según la causa que presenta.

Adjunto copia certificada de la resolución de la Comisión Técnica de Consultoría y copia certificada del Recurso de Reposición.

Atentamente  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Arq. Francisco Estarellas Solís  
VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE  
PRESIDENTE DE LA COMISION TÉCNICA DE CONSULTORIA



Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas

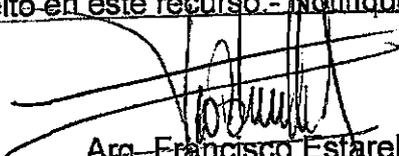
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS.- COMISION TECNICA DE CONSULTORIA.- Quito D.M. 1ro. de octubre de 2010, a las 09H00 el señor Ing. Julian Castro Naranjo como Procurador Común de la Asociación CONSULSÍSMICA-CIEPER, mediante escrito presentado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el día 17 de septiembre de 2010 a las 13H32, formula el RECURSO DE REPOSICIÓN en el que entre los argumentos, manifiesta que el acto administrativo que impugna es el ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA - CONSULTORÍA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS, REALIZADA EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, en la que se procede a conocer y aprobar el informe de Apoyo presentado por la Subcomisión de Apoyo dentro del proceso de evaluación de la oferta técnica en el proceso de CONCURSO PUBLICO CP - MTOP - F-032-2010, "SERVICIOS PARA CONTRATAR LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TÉCNICA DE LA REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEL PACIFICO E-15 Y TRANSVERSAL E-10, TRAMO "Y" DE TABABUELA - SAN LORENZO - ESMERALDAS - PEDERNALES UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS Y MANABI, y que obliga a la Asociación reclamante a solicitar la revisión de la evaluación y aprobación de la oferta técnica del mencionado proceso. Que en efecto, la evaluación de las ofertas técnicas, disponibles para todos los oferentes a través del sistema del INCOP no ha considerado el hecho de que funcionarios que se encuentren prestando servicios en Instituciones Públicas no pueden INTERVENIR en concursos públicos, según consta en las PROHIBICIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, determinado en el Literal j) del Art. 26 de Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa.S. Que el Ingeniero Bernal Barzallo Walter Gerardo que se incluye en la oferta como Director Técnico por la Consultora INEXTEC, es empleado público según consta en los documentos. Que los documentos que anexa, que han sido obtenidos obedeciendo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información LOTAIP, y que detalla a continuación: a) El mencionado Ingeniero Bernal Barzallo Walter Gerardo consta en la página 10 del "DISTRIBUTIVO POSICIONAL AÑO 2010" que en 43 fojas adjunto y que han sido extraídas de en la página web: [www.emopq.gov.ee/lotaip/distributivo](http://www.emopq.gov.ee/lotaip/distributivo) (ANEXO 1); b) Además el mencionado Ingeniero Bernal consta en la página 19 del "DISTRIBUTIVO DE RECURSOS HUMANOS "DE LA UNIDAD DE RECUSOS HUMANOS, de la EMOP, que en 78 fojas adjunto, y que han sido extraídas de en la página web: [www.emopq.gov.ee/lotaip/distributivo](http://www.emopq.gov.ee/lotaip/distributivo) (ANEXO 2); c) Que el señor Ingeniero Bernal Barzallo Walter Gerardo viene actuando como Supervisor General de Fiscalización en la EMOP, que dice demostrar en el documento que adjunta, en donde se demuestra su innegable participación como empleado del Sector Público (ANEXO 3); Que por lo indicado solicita que se descalifique al mencionado Ingeniero BERNAL BARZALLO WALTER GERARDO de la oferta presentada por la consultora INEXTEC como Director Técnico, asignándole el puntaje de cero (0) puntos, lo confiere el derecho a que se les ubique en primer lugar en su oferta del mencionado proceso de CONTRATACIÓN PUBLICA. Recibido el Recurso de Reposición, la Comisión Técnica de Consultoría, en sesión de 20 de septiembre de 2010, avocó conocimiento y con oficio No. 1009 C.T.C. de 24 de septiembre, comunicó al reclamante sobre el trámite a darse; esto es que ha procedido a analizar el contenido del mismo para emitir su pronunciamiento dentro del término establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. Para resolver se considera: **PRIMERA.-** El Artículo 4 de la LOSNCP establece "Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella se

ES PRESENTADO EN EL ORI  
Comisión Téca

deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad, y, participación nacional." El Art. 5 de la Resolución INCOP No. 021-09 de 12 de mayo de 2009, determina que la Comisión Técnica evaluará y calificará cada propuesta, conforme los criterios de evaluación establecidos en el Art. 41 de la LOSNCP y a los demás documentos y certificaciones que se exijan, para cada caso, según la naturaleza del proyecto. **SEGUNDA.-** Sobre el argumento del representante de la Asociación CONSULSÍSMICA-CIEPER, para que se descalifique al Ing. BERNAL BARSALLO WALTER GERARDO, a base de la información proporcionada en anexos: "DISTRIBUTIVO POSICIONAL AÑO 2010" y "DISTRIBUTIVO DE RECURSOS HUMANOS "DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS" DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, de la EMOP, TERCERA: verificados los documentos que adjunta el reclamante como ANEXO 1 y ANEXO 2, consta lo siguiente: "EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS – DISTRIBUTIVO POSICIONAL AÑO 2010- ACTUALIZADO AL 13 DE ABRIL DE 2010", (paginas de la 1 a la 43) en la página 10 se encuentra el nombre de "BERNAL BARSALLO WALTER GERARDO. GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS. CARGO COORDINADOR INSTITUCIÓN. REMUNERACION UNIFICADA ANTERIOR 2002.26. REGIMEN CONTRATO SERV OCAS" y "EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS "DISTRIBUTIVO DE RECURSOS HUMANOS 13-05-2010 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS" (paginas de la 1 a la 78), "BERNAL BARSALLO WALTER GERARDO. GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS. CARGO- COORDINADOR INSTITUCIÓN. NIVEL 14. REGIMEN CONTRATO SERV OCAS" y el anexo 3 en una fotocopia simple, un acta con la siguiente descripción: " ACTA DE RECPCIÓN DEFINITIVA DE LA COSTRUCCION DE ADOQUINADO DE LA CALLE B, DESDE LA CALLE 1 HASTA LA CALLE 3, BARRIO VENECIA 1, PARROQUIA TURUBAMAB, A CARGO DEL ING. JHONY PAUL PAUCARINA BAHAMONDE" celebrada el 19 de marzo de 2010, suscriben Ing. Federico Benavides-Delgado, Ing. Jorge Merlo P. –Supervisor, Ing. Miguel Vacas C.-delegado, Arq. Leonardo Rodríguez R. Fiscalizador , Arq. Carlos Diener S. –Delegado, Ing. Jhony Paul Paucarina B. Contratista; el documento adjunto a esta acta como notificación para el Gerente Administrativo Financiero, en su parte inferior dice: revisado por Ing. Walter Bernal, Supervisor General. TERCERA .- La Comisión Técnica de Consultoría dentro del proceso de negociación, recibió información por parte de la representante legal de INEXTEC Cía. Ltda. sobre la situación laboral del Ingeniero "BERNAL BARSALLO WALTER GERARDO, cuyos documentos en Oficios INEX-10-No. 110-P y No. 112-P de 20 y 21 de septiembre de 2010 reposan en la Secretaría de la Comisión Técnica de Consultoría, y un certificado suscrito por la Ing. Hilda Zaragocín Narvárez Directora de Unidad de Desarrollo del Talento Humano, con fecha 20 de septiembre de 2010, con un sello Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas. Unidad de Recursos Humanos, cuyo contenido es el siguiente: "CERTIFICADO A quién interese: Certifico que el señor Ingeniero BERNAL BARSALLO WALTER GERARDO portador de la Cédula de Ciudadanía No 0100085877, prestó servicios en la Unidad de Estudios de Gerencia de Obras Públicas de ésta Empresa, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales hasta el 31 de agosto de 2010. Firma Ing. Hilda Zaragocín Narvárez, Directora de Unidad de Desarrollo del Talento Humano, el documento es una copia certificada del original realizada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito. CUARTA.- El Recurso de Reposición se encuentra establecido a efectos de recurrir de las resoluciones que atiendan los reclamos, ante el propio órgano que las expidió siendo susceptibles de este recurso los actos administrativos según al Art. 102 de la LOSNCP. y Art. 151 del Reglamento General de la citada Ley. La impugnación del recurrente no tiene sustento por cuanto los documentos denominados anexos 1 y dos tienen fechas anteriores a la presentación de ofertas, esto es anexo 1 con fecha 13 de abril de 2010 y anexo 2 con fecha 13 de mayo de 2010 y el anexo 3 tiene fechas de 19 y 23 de marzo de 2010 respectivamente. La fecha de presentación de ofertas fue el 31 de agosto 31 de agosto de 2010 a las 15H00. Se cuenta con la certificación de Directora de Unidad de Desarrollo del Talento Humano, de

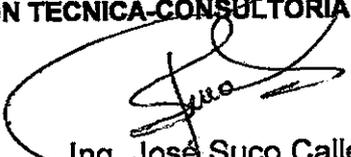
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

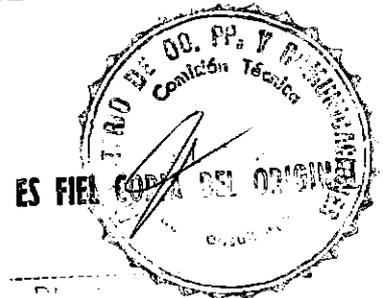
la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas, que certifica que el señor Ingeniero BERNAL BARSALLO WALTER GERARDO portador de la Cédula de Ciudadanía No 0100085877, prestó servicios en la Unidad de Estudios de Gerencia de Obras Públicas de ésta Empresa, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales hasta el 31 de agosto de 2010, lo expuesto releva de cualquier análisis sobre la participación de un servidor público en el proceso, por cuanto no se ha demostrado esta calidad del Ingeniero BERNAL BARSALLO WALTER GERARDO, dentro del proceso de Concurso Público que nos ocupa. Por las consideraciones expuestas, la Comisión Técnica de Consultoría, RESUELVE NEGAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN PORMULADO POR EL INGENIERO Julián Castro Naranjo, debiendo estarse al ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA - CONSULTORÍA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS, REALIZADA EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, en la que se procede a conocer y aprobar el informe de Apoyo presentado por la Subcomisión de Apoyo dentro del proceso de evaluación de la oferta técnica en el proceso de CONCURSO PUBLICO CP - MTOP - F-032-2010, "SERVICIOS PARA CONTRATAR LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TÉCNICA DE LA REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEL PACIFICO E-15 Y TRANSVERSAL E-10, TRAMO "Y" DE TABABUELA - SAN LORENZO - ESMERALDAS - PEDERNALES UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS Y MANABI, y lo resuelto en este recurso. - Notifíquese.

  
Arq. Francisco Estarellas Solís

**MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS, ENCARGADO  
PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA-CONSULTORIA**

  
Ing. Rommel Yela  
**DIRECTOR DE ESTUDIOS  
DEL TRANSPORTE**

  
Ing. José Suco Calle  
**DIRECTOR DE CONSERVACION VIAL  
DEL TRANSPORTE**



**ASOCIACIÓN CONSULSÍSMICA  
CIEPER**

Teléfono: 096605550 022527836  
Quito

Quito, 17 de Septiembre del 2010

Señor Arquitecto  
**Francisco Estarellas Solís**  
**VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA DE CONSULTORIA**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

**ASUNTO: CONCURSO PÚBLICO CP-MTOP-F-032-2010. SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA CONTRATAR LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TÉCNICA DE LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL PACIFICO E-15 Y TRANSVERSAL E-10, TRAMO "Y" DE TABABUELA – SAN LORENZO – ESMERALDAS – PEDERNALES UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS Y MANABI.**

**Señor Viceministro:**

En relación con el concurso público señalado, me permito, respetuosamente, ante Usted, interponer el siguiente **RECURSO DE REPOSICION**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 151 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contenido en estos términos:

1. Mis nombres y apellidos son Julián Castro Naranjo, de profesión Ingeniero, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito y en virtud de los documentos acompañados al concurso público de ofertas, actúo como Procurador Común de la Asociación **CONSULSÍSMICA – CIEPER**.
2. El acto administrativo que impugno es el ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA – CONSULTORÍA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS, REALIZADA EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, en la que se procede a conocer y aprobar el informe de Apoyo presentado por la Subcomisión de Apoyo dentro del proceso de evaluación de la oferta técnica en el proceso de CONCURSO PUBLICO CP – MTOP – F-032-2010, "SERVICIOS PARA CONTRATAR LA FISCALIZACION Y AUDITORIA TECNICA DE LA REHABILITACION MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL PACIFICO E-15 Y TRANSVERSAL E-10, TRAMO "Y" DE TABABUELA – SAN LORENZO – ESMERALDAS – PEDERNALES UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS Y MANABI, y que obliga a la Asociación reclamante a solicitar la revisión de la evaluación y aprobación de la oferta técnica del mencionado proceso.
3. En efecto, la evaluación de las ofertas técnicas, disponibles para todos los oferentes a través del sistema del INCOP no ha considerado el hecho de que funcionarios que se encuentren prestando servicios en Instituciones Públicas no pueden **INTERVENIR** en concursos públicos, según consta en las **PROHIBICIONES A LOS SERVIDORES PUBLICOS**, determinado en el Literal j) del Atr. 26 de Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa.

*Handwritten signature*

*21/09/2010  
Julián Castro  
11:31*

MINISTERIO DE U.  
Comisión Técnica

EL COPIA DEL ORIGINAL  
Consultorio

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

RECIBIDO:.....  
ENVIAR A:.....  
SUMILLA:.....  
ARCHIVO ( ) TRÁMITE ( ) COPIA ( )

**ASOCIACIÓN CONSULSÍSMICA  
CIEPER**

Teléfono: 096605550 022527836  
Quito

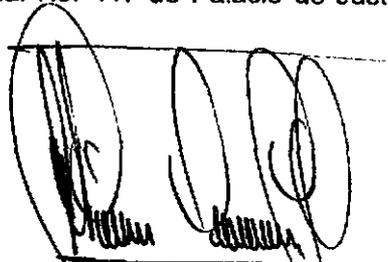
4. Señor Viceministro, el Ingeniero Bernal Barzallo Walter Gerardo que se incluye en la oferta como Director Técnico por la Consultora INEXTEC, es empleado público según consta en los documentos que me permito anexar, que han sido obtenidos obedeciendo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información LOTAIP, y que detallo a continuación: a) El mencionado Ingeniero Bernal Barzallo Walter Gerardo consta en la página 10 del "DISTRIBUTIVO POSICIONAL AÑO 2010" que en 43 fojas adjunto y que han sido extraídas de en la página web: [www.emopq.gov.ec/lotaip/distributivo](http://www.emopq.gov.ec/lotaip/distributivo) (ANEXO 1); b) Además el mencionado Ingeniero Bernal consta en la página 19 del "DISTRIBUTIVO DE RECURSOS HUMANOS" DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, de la EMOP, que en 78 fojas adjunto, y que han sido extraídas de en la página web: [www.emopq.gov.ec/lotaip/distributivo](http://www.emopq.gov.ec/lotaip/distributivo) (ANEXO 2); c) El señor Ingeniero Bernal Barzallo Walter Gerardo viene actuando como Supervisor General de Fiscalización en la EMOP, como me permito demostrar en el documento adjunto, en donde se demuestra su innegable participación como empleado del Sector Público (ANEXO 3);
  
5. Por todo lo indicado solicito a Usted Señor Viceministro que se descalifique al mencionado Ingeniero BERNAL BARZALLO WALTER GERARDO de la oferta presentada por la consultora INEXTEC como Director Técnico, asignándole el puntaje de cero (0) puntos, lo confiere el derecho a que se nos ubique en primer lugar a nuestra oferta del mencionado proceso de CONTRATACION PUBLICA.

Notificaciones recibiré en el Casillero Judicial No. 447 de Palacio de Justicia de Pichincha

Firmo con mi abogado defensor.

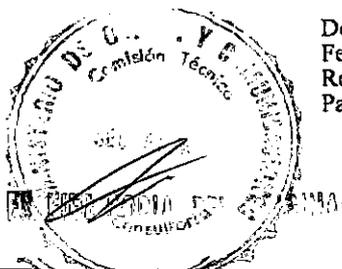


Ing. Julián Castro Naranjo  
PROCURADOR COMUN  
ASOCIACIÓN CONSULSISMICA-CIEPER



Dr. Héctor Cevallos Fernández  
Abogado-Mat. 4795 C.A.P.

*J. Huicemin*  
LORDPETA,



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Documento No. : EXT-11836-2010-MTOP  
Fecha : 2010-09-17 13:32:22 GMT -05  
Recibido por : Jimmy Berru  
Para verificar el estado de su documento ingrese a  
<http://www.gestiondocumental.gov.ec>  
con el usuario: "9999772896"